Q ordinaron y mandaron q ninguna persona sea osada de pasar
tomar por prenda ni otra manera contra el tenor
y forma de la dicha ordenança so pena de seysçientos
y ninguna cosa q tuviere le sean tomados

Q iten ordenaron y mandaron q ninguna
persona sea osada de cortar ni corte ningunos
árboles en los montes comunales de esta villa
y su término so pena de seysçientos
maravedís por cada árbol y por cada vez
que fuere tomado

Q iten ordenaron y mandaron q ninguno
no sea osado de cortar ni corte en la
calle de la casa de doña Juana Manuel
ni en las dehesas de esta villa

Q iten ordenaron y mandaron q ninguno
no sea osado de cortar ni corte en la
calle de la casa de doña Juana Manuel
ni en las dehesas de esta villa

Q iten ordenaron y mandaron q cualquier
persona que rompiere o desmontare
en los montes comunales de esta villa
y su término

Q iten mandaron q ninguna persona
no sea osada de cortar ni corte en la
ribera de esta villa ni en su ejido
ni en las dehesas

Impresión por el Doctor